Universidad Nacional de Asunción
SECRETARÍA GENERAL
www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Memorando N° 0197-12-2018

A: Prof. Mst. **CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS**, Decano
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

DE: Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**, Secretario General

FECHA: 17 de mayo de 2018

MOTIVO: **REMITIR COPIA DEL MEMORANDO N° 23/18 DE LA ASESORÍA JURÍDICA.**

Por el presente me dirijo a usted, a los efectos de remitir una copia del Memorando N° 23/18 de fecha 11 de mayo de 2018, de la Asesoría Jurídica, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 24.608, para los fines pertinentes.

Atentamente.

A: D.A.F.
PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS
ATTE.:

+ la U.O.C.
copia p/ gestiones pertinentes
a los llamados del PAC
c.c. Liq. de Sueldos
Atte.

JRPA/gvs
Secretaría General

Universidad Nacional de Asunción
ASESORÍA JURÍDICA
www.una.py
C. Elect.: juridico@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

MEMORANDO Nº 23/18

Para: Prof. Ing. Civil **HECTOR A. ROJAS SANABRIA**, Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Asunción

De: Abog. **RAUL ASTIGARRAGA HEID**, Director General
Asesoría Jurídica – Universidad Nacional de Asunción

Fecha: 11 de mayo de 2018.-

Asunto: INFORMAR.-

Por la presente tengo a bien dirigirme a Ud., a fin de informar que la SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ha ordenado la suspensión de los efectos de los Arts. Nos 13, 14, 35, 36, 48, 52, 53, 54, 202, 206 y 238 de la Ley No 6.026 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018" y; Arts. Nos 36 inc. a. 3, 37, 39, 45 inc. b), inc. c) 1er. y 2do. párrafo, 57, Art. No 82 inc. d. 6), 89, 90, 91, 92, 129, 143, 144, 147, 148, 149, 158, 394, 400 y 401 del DECRETO No 8.452 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY No 6.026 del 25 de enero de 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018"; el DECRETO No 8.577 del 22 de febrero de 2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", aprobado por Ley No 6.026/2018 y los Arts. 20 y 21, modificado por la Ley No 4.767/12 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY No 1.535/99" "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", conforme A.I. No 818 de fecha 30 de abril de 2018, que se adjunta para su conocimiento.----------

Atentamente

Abog. RAUL ASTIGARRAGA HEID
Director General - Asesoría Jurídica
Universidad Nacional de Asunción

Prof. Ing. Civ. Héctor Amílcar Rojas Sanabria
Vicerrector - Rector en Ejercicio

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
MESA DE ENTRADAS 3
11 MAY 2018
Nº: 24.608 Tel.:
Hora: 09:29 Firma

Lic. Cynthia Teresa Fernández Benítez
Dirección de Gestión de Documentos - SG
Universidad Nacional de Asunción

INC. A. 3, 37°, 39°, 45° INC. B), INC. C) 1ER y 2DO PÁRRAFO, 57°, ART. 82 394°, 400°, 401°, 418° Y 419° DEL DECRETO N° 8452, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6026 DEL 25 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018; DECRETO N° 8577 DEL 22 DE FEBRERO DE 2018 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026/2018 Y LOS ARTS. 20° Y 21°, MODIFICADO POR LA LEY N° 4.767/12 "QUE MODIFICA EL ART. 21 DE LA LEY N° 1.535/99" "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ESTADO".- Nº 456; AÑO: 2018.----------

A.I. Nº: 916

Asunción, 30 de abril de 2018.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por el Abogado DANIEL SOSA VALDEZ, en representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, contra de los Arts. N° 13°, 14°, 35°, 36°, 48°, 52°, 53°, 54°, 202°, 206° y 238° de la Ley N° 6.026 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018" y; los Arts. 36°, inc. a. 3, 37°, 39°, 45° inc. b), inc. c) 1er y 2do párrafo, 57°, Art. 82 inc. d. 6), 89°, 90°, 91°, 92°, 129°, 143°, 144°, 147°, 148°, 149°, 158°, 394°, 400° y 401° del Decreto N° 8.452, por el cual se reglamenta la Ley N° 6.026 del 25 de enero de 2018 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"; el Decreto N° 8.577 del 22 de febrero de 2018 por el cual se aprueba el plan financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley N° 6.026/2018, y los Arts. 20° y 21°, modificado por la Ley N° 4.767/12 "Que modifica el Art. 21 de la Ley N° 1.535/99" "De Administración Financiera Estado"; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el citado profesional en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión del efecto de los actos normativos atacados de inconstitucional en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Artículo 553° del C.P.C., *dispone que la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR, parcialmente, a lo solicitado por el representante convencional de la Universidad Nacional de Asunción, y en consecuencia, disponer la suspensión de los efectos de los Arts. N° 13°, 14°, 35°, 36°, 48°, 52°, 53°, 54°, 202°, 206° y 238° de la Ley N° 6.026 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018" y; los Arts. 36°, inc. a. 3, 37°, 39°, 45° inc. b), inc. c) 1er y 2do párrafo, 57°, Art. 82 inc. d. 6), 89°, 90°, 91°, 92°, 129°, 143°, 144°, 147°, 148°, 149°, 158°, 394°, 400° y 401° del Decreto N° 8.452, por el cual se reglamenta la Ley N° 6.026 del 25 de enero de 2018 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"; el Decreto N° 8.577 del 22 de febrero de 2018 por el cual se aprueba el plan financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley N° 6.026/2018, y los Arts. 20° y 21°, modificado por la Ley N° 4.767/12 "Que modifica el Art. 21 de la Ley N° 1.535/99" "De Administración Financiera Estado"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad deducida.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí: GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Secretaria

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

MIGUEL OSCAR BAJAC
Ministro

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

S. J. I. N°: 344

Asunción, 30 de abril de 2018.-

Señora Ministra de Hacienda
P r e s e n t e:

Miryam Peña Candia, Presidenta de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se dirige a usted en los autos caratulados: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN C/ LOS ARTS. N° 13°, 14°, 35°, 36°, 48°, 52°, 53°, 54°, 202°, 206°, 235° Y 238° DE LA LEY N° 6.026 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018; ARTS. 36°, INC. A, 3, 37°, 39°, 45° INC. B), INC. C) 1ER y 2DO PÁRRAFO, 57°, ART. 82 INC. DE. 6), 89°, 90°, 91°, 92°, 129°, 143°, 144°, 147°, 148°, 149°, 158°, 394°, 400°, 401°, 418° Y 419° DEL DECRETO N° 8452, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6026 DEL 25 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018; DECRETO N° 8577 DEL 22 DE FEBRERO DE 2018 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026/2018 Y LOS ARTS. 20° Y 21°, MODIFICADO POR LA LEY N° 4.767/12 "QUE MODIFICA EL ART. 21 DE LA LEY N° 1.535/99" "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ESTADO" AÑO 2018, N° 456, a fin de informarle que por A. I. N° 818 de fecha 30 de abril de 2018, esta Sala ha resuelto: "*...HACER LUGAR, parcialmente, a lo solicitado por el representante convencional de la Universidad Nacional de Asunción, y en consecuencia, disponer la suspensión de los efectos de los Arts. N° 13°, 14°, 35°, 36°, 48°, 52°, 53°, 54°, 202°, 206° y 238° de la Ley N° 6.026 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018" y; los Arts. 36°, inc. a. 3, 37°, 39°, 45° inc. b), inc. c) 1er y 2do párrafo, 57°, Art. 82 inc. d. 6), 89°, 90°, 91°, 92°, 129°, 143°, 144°, 147°, 148°, 149°, 158°, 394°, 400° y 401° del Decreto N° 8.452, por el cual se reglamenta la Ley N° 6.026 del 25 de enero de 2018 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"; el Decreto N° 8.577 del 22 de febrero de 2018 por el cual se aprueba el plan financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley N° 6.026/2018, y los Arts. 20° y 21°, modificado por la Ley N° 4.767/12 "Que modifica el Art. 21 de la Ley N° 1.535/99" "De Administración Financiera Estado"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad deducida. ANOTAR, y notificar...*"; a los efectos de que tome las providencias pertinentes.----------

Atentamente.-

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

POLICIA NACIONAL
SECRETARIA JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RECIBIDO
04 MAY 2018
M.C.E.
MINISTERIO DE HACIENDA

Abg. Claudio C. Pavón Martínez
Secretario

MINISTERIO DE HACIENDA
S.I.M.E. Nº 24144/2018

S. E.

Ministra de Hacienda
Lic. Lea Giménez

S. D.